



## Ajuntament de La Salzadella

Expediente nº: 321/2024

Vista el expediente de contratación de la obra de EJECUCIÓN DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL LOCAL MUNICIPAL DESTINADO A UNIDAD DE RESPIRO PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.

<b>Tipo de contrato:</b> Administrativo	
<b>Subtipo del contrato:</b> de obras	
<b>Objeto del contrato:</b> Realización de las obras para la ejecución del proyecto <b>OBRAS PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL LOCAL MUNICIPAL DESTINADO A UNIDAD DE RESPIRO PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD</b>	
<b>Procedimiento de contratación:</b> abierto	<b>Tipo de Tramitación:</b> ordinaria
<b>Código CPV:</b> 45215200-9 Trabajos de construcción de edificios para servicios sociales	
<b>Valor estimado del contrato:</b> 57.390,82 euros	
<b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b> 57.390,82 euros	<b>IVA:</b> 12.052,07 euros
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b> 69.442,89 euros	
<b>Duración de la ejecución:</b> 2,5 MESES	

Requerimiento mejor propuesta **CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como licitador que ha presentado la mejor oferta para ser adjudicatario del contrato **OBRAS PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL LOCAL MUNICIPAL DESTINADO A UNIDAD DE RESPIRO PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD**, requerir al licitador **CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO S.L.** en un **plazo de 10 días** para que previamente a la adjudicación presente la documentación contemplada en el Pliego a efectos de que por el órgano de contratación se acuerde su adjudicación, debiendo presentar la documentación correspondiente según **CLÁUSULA VIGÉSIMA** Requerimiento de Documentación del pliego de condiciones administrativas:

### Capacidad de obrar:

1.1. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de





## Ajuntament de La Salzedella

que se trate, así como el CIF.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

### **Bastanteo de poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteado.

### **Solvencia económica, financiera y técnica o profesional**

Los licitadores deberán acreditar su solvencia mediante los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se relacionan en el presente pliego.

### **Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

-Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias.

-Certificación expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta administración.

### **Registro de Licitadores.**

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

### **Garantía definitiva**

Justificante de ingreso de la garantía definitiva por importe del 5% del contrato adjudicado sin incluir Iva, a que se refiere el presente pliego. Clausula del pliego vigésimo primera.





## Ajuntament de La Salzedella

### **Acreditación de los medios.**

No es necesaria la acreditación de disponer de medios a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

### **Integración de la solvencia con medios externos.**

En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberán presentar, además, respecto de la empresa o empresas a las que recurre el licitador, compromiso escrito del tercero en el que manifieste fehacientemente que pondrá a disposición del licitador sus medios en caso de resultar adjudicatario

### **Póliza de seguro de responsabilidad civil.**

La empresa adjudicataria deberá contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el presente Pliego un seguro que cubra su responsabilidad por daños a terceros, y ello sin perjuicio de su adecuación a la práctica del mercado asegurador en el momento de adjudicación del contrato.

La empresa adjudicataria entregará al Ayuntamiento copia de las pólizas y los recibos justificativos del pago de las primas en vigor dentro de los treinta días naturales a partir de la fecha de los mismos y, sin demora, copia de las declaraciones de siniestros o accidentes que se produzcan. Con carácter previo a la firma del contrato la empresa adjudicataria deberá aportar, al menos, propuesta de seguro y su póliza definitiva en el plazo de treinta días naturales a partir de la fecha del contrato.

Según pliego punto 24.6, el contratista está obligado a la suscripción de una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a terceros durante la ejecución del contrato, así como los daños o gastos que se irroguen al Ayuntamiento una vez concluidas las obras. La duración de la póliza se extenderá hasta la finalización del plazo de garantía, y será independiente de la responsabilidad por vicios ocultos a que se refiere el art. 244 LCSP. La cobertura será como mínimo de 50.000 €.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

### **Inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores**

Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

La **solvencia técnica** deberá ser acreditada por los medios: **(Art. 88 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del sector público).**

#### **- Solvencia Técnica y Profesional:**

En los contratos de obras, la solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes ejecutadas en los últimos diez años.





## Ajuntament de La Salzedella

- b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
- d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Se le advierte que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándose que, de acuerdo con lo supuesto en la Ley 9/20217, de 8 de noviembre de contratos del sector publico y la ley 29/1998, 13 de julio, regulador de la jurisdicción contencioso-administrativo, contra el presente resolución, se pone fin a la vía administrativa puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses.

Lo manda y firma el alcalde-Presidente, en la Salzadlela, a (firmado digitalmente)

El Alcalde-Presidente  
Fod. **Cristóbal Segarra Fabregat**

Ante mí, La Secretaria,  
Fdo. **Ingrid Montull Serrat**

